



Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española

01/12/2011

C-20/2011

LISTA OFICIAL DE PERITOS 2012

Estimado colegiado:

El artículo 51 del Reglamento de Régimen Interior del COMME prevé que los profesionales que deseen intervenir como peritos en aquellos asuntos que sea requerida, judicial o administrativa, la designación por el Colegio podrán solicitar su inclusión en la lista de colegiados dispuestos a actuar como peritos.

La anterior previsión estatutaria debe complementarse con lo establecido en la Sección 5ª del Capítulo VI de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que dispone que durante el mes de enero de cada año se interesará de los Colegios Profesionales el envío de una lista de colegiados dispuestos a actuar como perito.

Para dar adecuado cumplimiento a las normas anteriormente citadas y, facilitar y fomentar la intervención profesional en este tipo de actuaciones, se recuerda que **todos aquellos colegiados interesados en ser incluidos en lista oficial de peritos para 2012 para la remisión a los órganos judiciales o la designación colegial para la práctica de pruebas periciales, deberán solicitarlo por escrito a la Secretaría del Colegio**, indicando a ser posible todos los datos actualizados, las provincias o zona de intervención y especialidad.

Atentamente,

EL PRESIDENTE



José Manuel Traba Díaz